



Institut Català
de Finances

2018

Información con Relevancia Prudencial

Pilar III de Basilea

Contenidos

1. PILAR 3 GRUPO ICF	3
2. INTRODUCCIÓN.....	3
2.1 Fortaleza de balance por solvencia.....	3
2.2 Fortaleza de balance por liquidez	4
3. GRUPO ICF.....	4
3.1 Ámbito normativo.....	4
3.2 Denominación social.....	7
3.3 Ámbito de aplicación	8
3.4 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia.....	9
3.5 Otra información de carácter general.....	10
4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	10
4.1 Estrategias y procesos para gestionar los riesgos.....	10
4.2 Políticas de riesgos	11
4.3 Estructura y organización del control y gestión de los riesgos.....	12
4.4 Junta de Gobierno y comisiones delegadas.....	12
4.5 Ámbitos de gestión.....	15
4.6 Funciones de gestión y control de riesgos.....	16
4.7 Comités.....	19
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL	19
5.1 Recursos propios computables.....	19
5.2 Requerimientos de capital.....	21
6. RIESGO DE CRÉDITO.....	23
6.1 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas.....	23
6.2 Correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes.....	24
6.3 Variaciones producidas en el ejercicio 2018 por deterioro y provisiones por riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	26
6.4 Distribución geográfica de las exposiciones	26
6.5 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte.....	28
6.6 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual.....	29
6.7 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas	29
6.8 Marco normativo.....	30

6.9	Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas.....	30
6.10	Aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	31
6.11	Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.....	31
6.12	Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte.....	32
6.13	Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting.....	32
7.	RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	33
7.1	Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado.....	33
8.	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	33
8.1	Marco normativo.....	33
8.2	Naturaleza del riesgo de tipos de interés.....	33
8.3	Gestión del riesgo estructural de tipo de interés.....	34
8.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.....	37
9.	RIESGO DE TIPO DE CAMBIO.....	38
9.1	Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio.....	38
10.	RIESGO DE LIQUIDEZ.....	38
10.1	Marco normativo.....	38
10.2	Naturaleza del riesgo de liquidez	38
10.3	Gestión del riesgo de liquidez.....	38
10.4	Estrategias de financiación	41
10.5	Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez	41
11.	RIESGO OPERACIONAL.....	41
11.1	Definición del riesgo operacional	41
11.2	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....	42
12.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL.....	43
12.1	Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos.....	43
12.2	Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital.....	44
13.	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	46
13.1	Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado.....	46
13.2	Colectivo identificado.....	47
13.3	Aspectos generales de la política retributiva del Grupo.....	47
13.4	Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado	48
13.5	Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado	50

1. PILAR 3 GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (en adelante, Grupo ICF) da cumplimiento a los requerimientos de divulgación pública que emanan del apartado VIII del Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo aplicable a las entidades financieras, relativo a las obligaciones de información pública sobre el perfil de riesgo de la entidad, su control y gestión de riesgos, sus recursos propios y sus niveles de solvencia. Este reglamento, juntamente con la Directiva 2013/36/EU, constituye la normativa conocida como CRR/CRD IV, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y representa la implementación a nivel europeo de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Basilea (conocidas como Basilea III).

A nivel estatal, con el objetivo de adaptarse a este nuevo entorno regulatorio, el 26 de junio de 2014 se publicó la Ley 10/2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito. Esta ley, en su artículo 85, establece que las entidades financieras deben publicar, como mínimo con periodicidad anual, un único documento denominado "Información con Relevancia Prudencial".

De acuerdo con la norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP han sido sometidos a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes.

El Grupo ICF ha establecido que el IRP se elaborará con periodicidad anual, y se podrá incrementar esta frecuencia si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. Asimismo, el IRP se publicará en la página web del ICF (www.icf.cat).

Los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales han sido revisados por la Comisión Mixta de Auditoría y Control del ICF. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

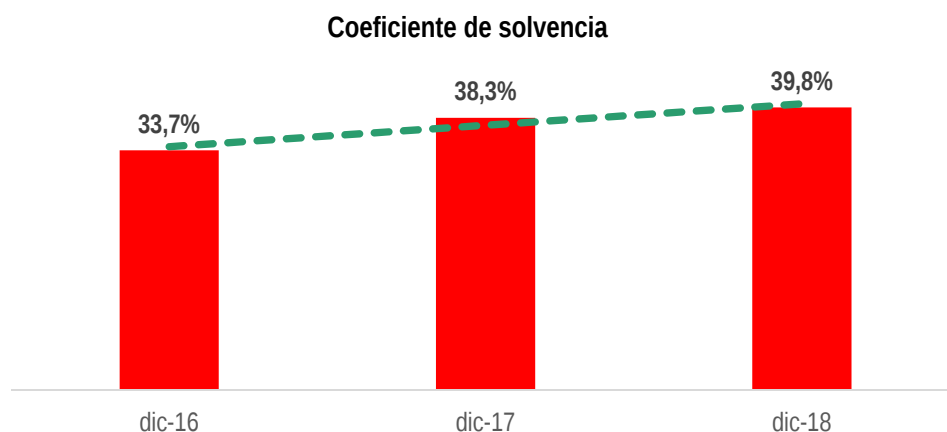
2. INTRODUCCIÓN

El Grupo ICF dispone de un modelo de gestión y control de riesgos basado en las tres líneas de defensa, adoptando, siguiendo criterios de proporcionalidad, los principales requerimientos de las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno (GL44, publicada en 2011, y EBA/GL/2017/11, publicada en 2017).

El riesgo más significativo corresponde al riesgo de crédito, que representa el 95,6% del total de los activos ponderados por riesgo y que corresponde fundamentalmente a su actividad de negocio.

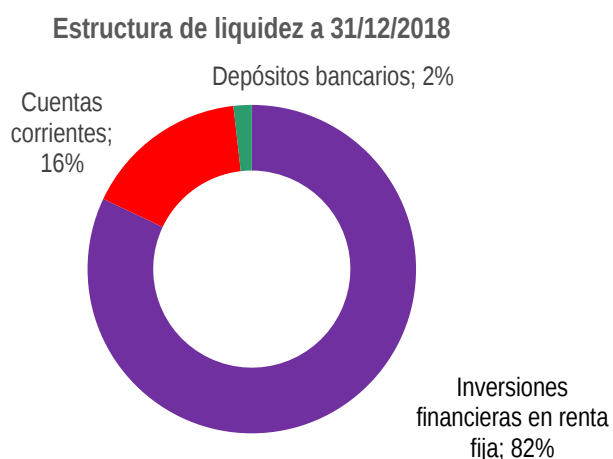
2.1 Fortaleza de balance por solvencia

El Grupo ICF mantiene un nivel de solvencia muy superior al mínimo regulador exigido, consecuencia de unos fondos propios elevados y una política de gestión conservadora. A continuación se adjunta la evolución del coeficiente de solvencia:



2.2 Fortaleza de balance por liquidez

El Grupo ICF mantiene una posición de liquidez muy sólida. A cierre de 2018, la posición de liquidez del Grupo ICF era de 557 millones de euros. A continuación se indica la distribución de la liquidez del Grupo a cierre del ejercicio 2018:



3. GRUPO ICF

3.1 Ámbito normativo

A raíz de la crisis financiera iniciada en 2007, las principales economías del mundo consensuaron la necesidad de definir un nuevo marco regulatorio para el sector financiero que velara sobre todo por la solvencia y la liquidez de las entidades financieras, mediante una normativa internacional común que también potenciara estructuras de gobierno corporativo enfocadas a la gestión y control del riesgo, y ampliando los requerimientos públicos de información. Asimismo, se acordó poner en funcionamiento mecanismos que velaran para que el sector público no fuera el primero y casi único responsable de la reestructuración de entidades en situación de quiebra, además de fortalecer la protección de los depositantes y mejorar los mecanismos privados de distribución del riesgo, en detrimento de los públicos.

En el caso europeo, en 2013 se aprobó la trasposición europea de Basilea III con la aprobación del Reglamento (UE) 575/2013, conocido como CRR, y la Directiva 2013/36/EU, conocida como CRD IV, con el objetivo de alcanzar una Unión Bancaria fundamentada en los siguientes pilares:

- Código Normativo Único (Single Rulebook)
- Mecanismo Único de Supervisión (MUS)
- Mecanismo Único de Resolución (MUR)
- Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (EDIS)

Actualmente, los tres primeros pilares están plenamente operativos, si bien el esquema de garantía de depósitos aún está pendiente de implementar. La unión bancaria, junto con la unión de mercados de capitales (con normativas como la MiFID II o la EMIR) y las autoridades supervisoras europeas (ESA), deben permitir la implementación de una unión económica y monetaria capaz de mitigar y absorber adecuadamente los choques en el sistema financiero y mejorar los canales de transmisión de la política monetaria del Banco Central Europeo.

El Reglamento (UE) 575/2013 es de directa aplicación para las entidades de los estados miembro, pero la directiva CRD IV ha requerido el siguiente proceso de trasposición al ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013 (29 de noviembre de 2013), de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea de supervisión y solvencia de entidades.
2. La Ley 10/2014 (26 de junio de 2014) de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
3. El Real Decreto 84/2015 (13 de febrero de 2015), que desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

El pasado mes de marzo de 2018, la Comisión Europea publicó una propuesta legislativa para enmendar el Reglamento (UE) 575/2013 (CRR) con el objetivo de reducir la actual acumulación de exposiciones dudosas del sistema bancario europeo y aumentar la cobertura. Las negociaciones finalizaron a finales de año con un texto de compromiso que queda pendiente de aprobación por parte del Consejo y el Parlamento (en la fecha de redacción del presente informe), como paso previo a su publicación en el Diario Oficial de la UE. La propuesta legislativa de la Comisión sigue la publicación de una guía del Banco Central Europeo (BCE) en marzo de 2017. Entre los puntos más relevantes del texto destacan:

- Deducción de CET1 de la parte de las exposiciones dudosas no cubierta suficientemente (*prudential backstop*);
- Clasificación de las exposiciones garantizadas y no garantizadas, y en función de la naturaleza de su garantía (mobiliaria o inmobiliaria);
- Establecimiento de unos niveles mínimos de cobertura del riesgo dudoso en función de la antigüedad de la exposición (100% en 3 años por exposiciones no garantizadas, 7 años por exposiciones con garantía mobiliaria y 9 años por exposiciones con garantía inmobiliaria);

Una vez aprobada, la normativa se aplicará a las exposiciones dudosas generadas a partir de su publicación en el Diario Oficial de la UE.

CRR II/CRD V

Cuatro años después de la aprobación de la CRR/CRD IV, el sector bancario europeo afrontó una nueva revisión. Así, la Comisión Europea presentó, el 23 de noviembre de 2016, un nuevo paquete de propuestas de reformas normativas para fortalecer el sector y adoptar las novedades normativas internacionales más relevantes en materia de solvencia, gestión de riesgos y resolución de entidades bancarias. De esta manera, se presentaron propuestas de enmienda a la CRR y la CRD IV (conocidas como CRR II y CRD V). El 14 de febrero de 2019, el Comité de Representantes permanentes de la Unión Europea adoptó las medidas de reducción del riesgo de la propuesta legislativa de modificación de la CRD IV y CRR acordadas entre Comisión Europea, Parlamento Europeo y Consejo Europeo. Este paso es necesario para la aprobación del texto legislativo final, que está previsto que entre en vigor en 2021, previa trasposición de las disposiciones contenidas en las nuevas directivas a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros.

La reforma de estas directivas y reglamentos sigue las indicaciones del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria anteriores a la finalización de Basilea III (BCBS, por las siglas en inglés) y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) para minimizar el riesgo sistémico del sistema bancario internacional y mejorar la capacidad de absorción de pérdidas de las entidades. Algunos de los elementos más relevantes del cuerpo normativo y de las negociaciones llevadas a cabo a nivel europeo en relación con la CRD y la CRR son:

- Criterio de exención de la CRD;
- Definición de las entidades de crédito de desarrollo público;
- Ratio de apalancamiento vinculante, con un mínimo del 3% con capital CET1;
- Coeficiente de financiación estable neto (NSFR) vinculante, con un mínimo del 100%;
- Riesgos medioambientales, sociales y de gobierno y financiación sostenible;
- Requerimientos de capital más sensibles al riesgo de mercado, el riesgo de contrapartida, y las exposiciones a contrapartidas centrales (CCP) y tratamiento de las grandes exposiciones;
- Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo;
- Niveles mínimos de recursos propios con capacidad de absorción de pérdidas en entidades sistémicas (TLAC y MREL);
- Políticas de remuneración;
- Proporcionalidad en la aplicación de los requerimientos normativos sobre la base de la complejidad y el modelo de negocio de las entidades; y
- Apoyo a la financiación a pequeñas y medianas empresas y proyectos de infraestructuras.

Finalización de Basilea III

El 7 de diciembre de 2017, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) publicó un documento que constituye la finalización del marco regulador conocido como Basilea III, elaborado como respuesta a la crisis financiera global de 2007-08. Este paquete, conocido como “finalización de Basilea III” o popularmente como “Basilea IV”, pretende reducir la variabilidad de los activos ponderados por riesgo (APR) por medio de una modificación del método estándar por riesgo de crédito, riesgo operacional y CVA; el establecimiento de límites al uso de modelos internos por riesgo de crédito y su eliminación en CVA y riesgo operacional; la definición de un colchón de capital por el ratio de apalancamiento en entidades de importancia sistémica mundial; y la introducción de un *output floor* del 72,5% en los activos ponderados por

riesgo calculado mediante modelos internos (el texto completo se puede consultar en: <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.pdf>).

Tanto la Comisión Europea como la EBA han iniciado estudios preliminares en forma de consultas iniciales, *call for advice* y estudios de impacto para valorar el efecto de la introducción de estas modificaciones en los requerimientos de capital del sistema bancario europeo. Destaca el “Basel III Monitoring Exercise” publicado en octubre de 2018 con datos de 31 de diciembre de 2017, por el que los requerimientos mínimos de capital (Tier 1) se incrementarían un 16,7% de media para todas las entidades (un 25,4% para las entidades de importancia sistémica mundial) por efecto de las revisiones en el consumo de capital por riesgo de crédito (+4,5%), riesgo de mercado (+2,0%), CVA (+3,3%), riesgo operacional (+5,7%), el *output floor* (+6,3%) y el ratio de apalancamiento (-5,1%). Estas cifras se traducirían en unas necesidades de recapitalización en el entorno europeo de 6.000 millones de euros en CET1 y 14.600 en Tier 1 para cubrir las exigencias del nuevo marco regulador. Se prevé que durante el primer semestre de 2019 la EBA publique los resultados del análisis cuantitativo que está llevando a cabo y la Comisión inicie la evaluación del impacto de estas medidas, con el objetivo de dar comienzo a un proceso de iniciativa legislativa que permita acomodar al ordenamiento jurídico la fecha de entrada en vigor del nuevo marco internacional, prevista para el 1 de enero de 2022.

3.2 Denominación social

El Institut Català de Finances (en adelante, el ICF) es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, sometida al ordenamiento jurídico privado, de las entidades a que hace referencia el artículo 1.b.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2002, del 24 de diciembre.

El ICF es la entidad dominante de un grupo de sociedades dependientes que controla directa y completamente. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 del Decreto Legislativo 4/2002, se autoriza la creación de sociedades mercantiles por parte del ICF. Consecuentemente, la entidad está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales individuales, unas cuentas anuales consolidadas del Institut Català de Finances y sociedades dependientes (el Grupo ICF).

En 2015, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Decreto Ley 2/2015, publicado el 30 de julio de 2015, para adecuar el marco legislativo del ICF a la normativa vigente a nivel europeo (Directiva 2013/36/EU y Reglamento (UE) 575/2013 - Basilea III) y estatal (Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y el RD 84/2015), de acuerdo con los requerimientos de los reguladores para las entidades financieras.

El Decreto Ley 2/2015 modifica parcialmente y ajusta el texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, en el marco regulatorio propio de las entidades de crédito.

Mediante esta modificación, el Gobierno de la Generalitat refuerza el sometimiento del ICF a la normativa europea específica para las entidades de crédito y a la vez refuerza su independencia de la Administración de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con los requerimientos de los reguladores europeos y la realidad orgánica y jurídica de la entidad.

En este sentido, el Decreto Ley 2/2015 clarifica y ratifica la descripción del régimen jurídico de la entidad financiera pública catalana, a quien “se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos regulatorios de la Unión Europea que le sea aplicable, atendiendo a su especial actividad y naturaleza”. Y en el ejercicio de sus funciones, explicita que deberá regirse por «criterios de mercado».

En cuanto al gobierno, la adecuación legislativa específica, en línea con los requerimientos de los reguladores, ha conllevado el reforzamiento de la independencia de la entidad a través de unos órganos de gobierno formados mayoritariamente por miembros independientes, con la creación de todas aquellas comisiones y comités requeridos según la normativa propia de las entidades de crédito.

3.3 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo o el Grupo ICF). A 31 de diciembre de 2018 forman parte de él las siguientes entidades dependientes, 100% participadas por este de forma directa o indirecta:

- **Instruments Financers per a Empreses Innovadores, S.L.** Societat Unipersonal (en adelante, IFEM) se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2008. El objeto social de la sociedad es la tenencia y gestión de participaciones financieras, en fondos de cualquier tipo, en sociedades y fondos de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades, públicas o privadas. La sociedad gestiona los fondos aportados en forma de capital por la Generalitat para el desarrollo del programa JEREMIE en Cataluña.
- **Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C., S.A.** Societat Unipersonal (en adelante, ICF Capital), se constituyó por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2011 y se encuentra sujeto a la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reguladora de las Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo, así como a la legislación vigente en relación con este tipo de sociedades tal como la Ley 22/2015, de 12 de noviembre, y en su defecto, el Real Decreto Ley 1/2011, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social y su actividad principal es la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo. Se trata de una sociedad unipersonal, siendo su único socio el Institut Català de Finances.
- **Capital MAB, F.C.R.** (en adelante, Capital MAB) es un fondo de capital riesgo constituido el 27 de febrero de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha 17 de febrero de 2012. Con fecha 2 de marzo de 2012 la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de Fondo de Capital Riesgo con el número 134. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **Capital Expansió, F.C.R.** (en adelante, Capital Expansió) es un fondo de capital riesgo constituido el 20 de julio de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha 6 de julio de 2012. Con fecha 26 de julio de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 136. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

El domicilio social del Grupo ICF se sitúa en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 635 de Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento se corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

3.4 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

El Grupo ICF presenta sus estados financieros basándose principalmente en la clasificación y criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España (en adelante, la circular contable) puesto que se consideran las normas y principios contables españoles más apropiados. A efectos de la circular contable, las sociedades forman parte del grupo consolidable cuando la entidad dominante tenga o pueda tener, directamente o indirectamente, el control de las mismas.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de la circular de solvencia y la circular contable se centran, en esencia, en que la circular de solvencia solo considera las entidades consolidables por su actividad, en las cuales se incluyen:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión, tal como las define el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondo de pensiones y las de fondo de titulización hipotecaria o de titulización de activos, que tengan como objeto social la administración y gestión de estos fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondo de capital riesgo.
- Las entidades que tengan como actividad principal la tenencia de acciones o participaciones, a menos que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión a nivel de conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad, que ejerzan actividades típicas de las nombradas anteriormente.

A continuación se muestra la conciliación entre capital contable y capital regulador a 31 de diciembre de 2018:

	Normativa solvencia	Circular 4/2017 BdE
	Recursos propios computables	Patrimonio neto Grupo ICF
Tier 1	843,15	
Capital desembolsado	693,15	693,15
Reservas	138,55	138,55
Resultado del ejercicio	13,13	13,13
(-) Activos inmateriales	(0,82)	-
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	(0,64)	-
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	-
(-) Deducción por activos fiscales diferidos	(0,23)	-
(+/-) Ajustes por valoración	-	16,74
Tier 2	21,67	
Cobertura genérica	91,03	-
(-) Exceso cobertura genérica	(69,36)	-
(+/-) Ajustes por valoración	-	-
Total	864,82	861,57

3.5 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable en el ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requerimientos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa

4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

4.1 Estrategias y procesos para gestionar los riesgos

Durante 2018, el Grupo ha seguido consolidando el modelo de gestión y control de riesgos basados en las tres líneas de defensa, adoptando, siguiendo criterios de proporcionalidad, los principales requerimientos de las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno (GL44 publicada en 2011, y EBA/GL/2017/11 publicada en 2017).

El modelo de tres líneas de defensa establece:

- **Primera línea:** incluye los principales ejecutores y garantes del entorno de control del Grupo ICF, en referencia a los procesos y áreas en los cuales se han detectado o definido controles a realizar;
- **Segunda línea:** engloba las funciones de Cumplimiento Normativo y Control Interno, así como las del Comité de Control Global del Riesgo, que se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas de gestión;
- **Tercera línea:** realizada por la función de Auditoría Interna, que lleva a cabo una revisión independiente y verifica el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

El Grupo ICF establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable en las diferentes políticas de control de riesgos que tiene definidas. Asimismo, para cada tipo de riesgo se establecen varios niveles de responsabilidad que se asignan a órganos de decisión y comités específicos, de manera que las responsabilidades sobre todos los riesgos están asignadas de forma explícita.

La gestión de riesgos del Grupo ICF se basa en los principios siguientes:

- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos del Grupo se encuentran adecuadamente identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados.
- Conseguir los objetivos estratégicos que determine el Grupo a nivel de rentabilidad y riesgo.
- Integrar la visión de riesgo-oportunidad en la gestión de riesgos.
- Garantizar la correcta utilización de los instrumentos financieros de acuerdo con su objetivo de inversión, cobertura de riesgo y de acuerdo con lo exigido por la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo reportando a los diferentes Comités y Órganos de Gobierno según las atribuciones que tienen asignadas.

4.2 Políticas de riesgos

El Grupo ICF cuenta con procesos de identificación de riesgos y análisis de escenarios que permiten llevar a cabo una gestión dinámica de los mismos. Los riesgos son capturados y medidos de manera consistente y con las metodologías que se consideran adecuadas para cada caso.

Los principales riesgos que pueden afectar al Grupo ICF son:

- **Riesgo de crédito:** posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreedores, o deterioro de su calidad crediticia.
- **Riesgo de contraparte:** riesgo de que la contraparte en una operación financiera, en especial con instrumentos derivados y otras operaciones con liquidación diferida o de préstamo con reposición de margen, pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esta operación.
- **Riesgo de mercado:** posibilidad de incurrir en pérdidas de valor, en las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de activos financieros, como consecuencia de la variación adversa de factores de riesgo que afectan a los precios o cotizaciones;
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes, o por un incremento del coste de financiación, que impida atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se hacen exigibles, así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

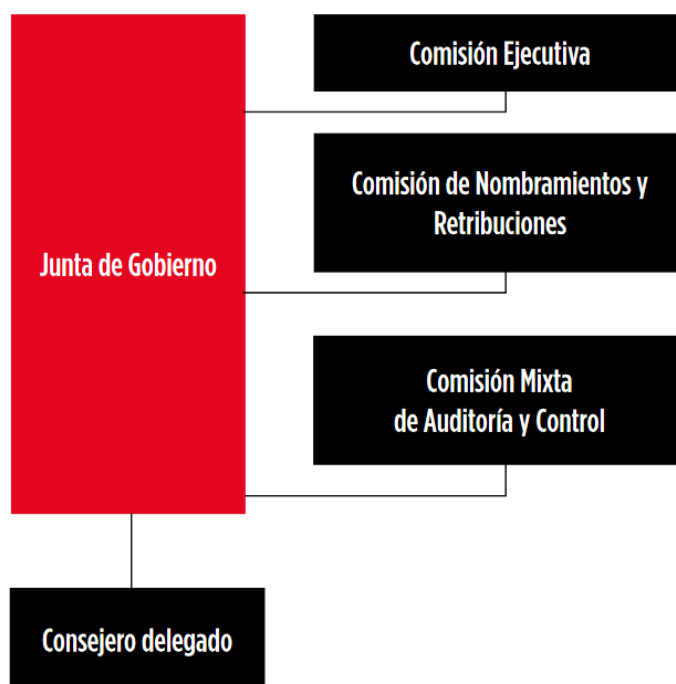
- **Riesgo de tipos de interés:** posibilidad de incurrir en pérdidas por las variaciones de los tipos de interés que afectan el balance sensible a movimientos de tipo.
- **Riesgo operacional:** posibilidad de incurrir en pérdidas cuando los procesos internos son inadecuados o presentan errores, por actuaciones del personal o como consecuencia de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.

4.3 Estructura y organización del control y gestión de los riesgos

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que supervisa la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC). En los apartados que siguen se detalla la estructura, organización del control y gestión de los riesgos del ICF como entidad matriz, y la información para las filiales se incorpora en los anexos.

4.4 Junta de Gobierno y comisiones delegadas

La estructura organizativa y de funciones relacionadas con la gestión y control de riesgos del ICF es la siguiente:



La composición a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	Junta de Gobierno	Comisión Ejecutiva	Comisiones de control
Independientes	Casas Selva, Francesc Domingo Piera, Mercedes Verger Casasnovas, Virgínia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis	Casas Selva, Francesc Domingo Piera, Mercedes	<u>Mixta de Auditoría y Control</u> Verger Casasnovas, Virgínia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes
Dominicales	Obach Medrano, Ester Castellanos Maduell, Albert Villarroya Martínez, Matilde	-	-
Ejecutivos	Sanromà Celma, Josep Ramon	Sanromà Celma, Josep Ramon	-

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, y es su máximo órgano de decisión. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno, relativas a la gestión y supervisión de los riesgos de la entidad, se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por tanto, también tendrá en cuenta los elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando siempre la estructura orgánica y de toma de decisiones de la misma filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

En el ámbito específico del gobierno, la Junta de Gobierno tiene delegadas ciertas atribuciones en las siguientes comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegadas por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, ya sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o participaciones financieras.
- Decidir sobre los cambios o modificaciones en las directrices relacionadas con la definición y creación de productos crediticios, la determinación de límites o capacidades en las campañas o en las

modalidades de productos y, por último, con las diferentes modalidades o productos de captación de pasivo.

- Proponer a la Junta de Gobierno cambios en las políticas de riesgo de crédito y de inversiones en capital del ICF.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que deben seguirse para la composición de la Junta de Gobierno, atendiendo a los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- A requerimiento de la Junta de Gobierno, hacer la evaluación de las propuestas de nombramiento de cualquier miembro de órganos de gobierno. Con relación al personal directivo y personal clave, realizar la evaluación a propuesta del consejero delegado. Por personal clave deben entenderse aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva compuesta por retribución fija o variable de los miembros de la Junta de Gobierno y personal clave y garantizar que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de buenas prácticas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAYC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. Aprobar o modificar los estatutos de estas funciones, al mismo tiempo que garantizar su independencia, autonomía y universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación, o la creación o adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes a las aprobadas a la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor con independencia de que sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial transcendencia.

Consejero/a delegado/a

El/la consejero/a delegado/da es nombrado/a y separado/a libremente por el Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y finanzas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF, en cualquier ámbito y circunstancia. Desde el 22 de febrero de 2011, el consejero delegado del ICF es D. Josep-Ramon Sanromà Celma.

Son funciones del consejero delegado:

- a) La dirección y la ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta.
- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la entidad.
- c) La representación del ICF en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las cuales participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del Institut en los otros ámbitos que se acuerden.
- d) La preparación y la redacción de los presupuestos de gestión anual, la preparación del límite de endeudamiento y los objetivos generales de actividad del ICF que configuran estos presupuestos para su presentación a la Junta de Gobierno, así como la memoria, el balance y las cuentas de la entidad y las propuestas de aplicación de resultados.
- e) La dirección superior y la contratación del personal del ICF, y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- f) La organización y la estructuración interna del ICF de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- g) El consejero/a delegado/a podrá proponer, para la aprobación de la Junta de Gobierno, los cambios y modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes para mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las que se haya llegado en los órganos de gestión y/o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.
- h) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno.

4.5 Ámbitos de gestión

La estructura organizativa del ICF se compone de los siguientes ámbitos de gestión:

- **Capital Riesgo y Mercado de Capitales:** se ocupa de las participaciones financieras, el capital riesgo, la tesorería y los mercados de capitales.
- **Inversiones Crediticias y Riesgo:** engloba el origen de operaciones, la gestión de convenios de colaboración, el análisis del riesgo de crédito de las operaciones, la gestión y el seguimiento de clientes, la modificación de operaciones y las recuperaciones.
- **Finanzas y Operaciones:** gestiona la contabilidad, el control global del riesgo, el control de gestión, la planificación financiera, la administración de operaciones, la tecnología, los procesos y los servicios generales.

- **Auditoría, Cumplimiento y Control Interno:** desarrolla ejecutivamente las funciones de gestión y control del riesgo operacional, las de cumplimiento normativo y las de control interno, y garantiza la existencia de un sistema de control interno de gestión de riesgos adecuados, por lo que asegura de manera razonable la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión y el cumplimiento de la legalidad.

Inversiones crediticias

En cuanto a la concesión de operaciones crediticias, la admisión del riesgo se organiza con el siguiente sistema de delegación de facultades y atribuciones de estructura piramidal:

- Junta de Gobierno
- Comisión Ejecutiva
- Comité de Inversiones Crediticias
- Comité de Financiación Empresarial

Inversiones en Capital

La estructura organizativa y de funciones relacionada con la toma de decisiones sobre las inversiones en capital del ICF se presenta a continuación:

- Junta de Gobierno
- Comisión Ejecutiva
- Comité de Inversiones en Capital

4.6 Funciones de gestión y control de riesgos

Las áreas y unidades involucradas en la gestión de riesgos son las siguientes:

Tesorería y Mercado de Capitales

Área que se encarga de ejecutar las directrices y políticas de inversión y financiación que emanan del Comité de Activos y Pasivos (COAP) o del Comité de Dirección. Sus funciones son:

- Cumplimiento de las políticas y límites de inversión definidos.
- Decisión y ejecución de inversiones que se adecuen a los parámetros establecidos.

Inversiones en instrumentos financieros

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Análisis de las propuestas de inversiones en instrumentos de capital riesgo y participaciones financieras.
- Propuesta de inversiones al Comité de Inversiones en Capital y a la Comisión Ejecutiva.
- Realización de *due diligence*: características del instrumento, estructura de gobierno del instrumento, remuneración de la sociedad gestora, supuestos de sustitución y cese de la gestora y salida de personas clave, política de distribuciones, capacidad de captación de inversiones.

Productos y Políticas de riesgo

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Propuesta y definición de productos y convenios de colaboración;
- Coordinación de la elaboración y actualización de los manuales de la unidad de Inversiones Crediticias y Riesgo;
- Colaboración con el Área de Tecnología para desarrollar herramientas de gestión.

Inversiones crediticias

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Análisis y valoración de las operaciones solicitadas por los clientes.
- Solicitud y obtención de información para el estudio de la operación.
- Realización de informes de análisis.
- Propuesta de decisión a reportar al nivel de atribución correspondiente.
- Preparación de los contratos de las operaciones.
- Revisión de la correcta inscripción de las garantías y sistemas de información.
- Desembolso de préstamos.

En cuanto a la concesión de operaciones, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades y atribuciones de estructura piramidal, que parte de la Junta de Gobierno y acaba en el Comité de Financiación Empresarial. Este sistema de delegaciones es proporcional al riesgo asumido; asimismo, permite estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de financiación de los clientes de una forma eficiente. De esta forma, se fijan diferentes niveles de facultades para la aprobación de riesgo crediticio, básicamente en función del importe de la operación e importe acumulado con el grupo económico.

Seguimiento y Gestión de riesgo

Sus principales funciones son:

- Seguimiento proactivo: definición e implementación de sistemas de detección de incidencias.
- Seguimiento reactivo: realización de acciones específicas y periódicas de revisión de grupos de riesgo.
- Presentación al Comité de Seguimiento de los indicadores de la cartera y seguimiento de la pérdida esperada de la cartera.
- Análisis y valoración de modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Propuesta al Comité de Seguimiento de las modificaciones de las operaciones.
- Gestión de las operaciones en situación irregular, asumiendo la negociación, de cara a la recuperación de la inversión.
- Gestión de las actuaciones judiciales y control y supervisión de abogados externos.
- Decisión de la estrategia de recobro y elevación de propuesta de traspaso a contencioso.
- Seguimiento de los concursos de los acreditados.
- Gestión de subastas de bienes y propuestas de dación en pago.
- Gestión administración y venta de los activos adjudicados.

- Colaboración con Auditoría Interna, la auditoría externa y terceros, especialmente los Departamentos de la Generalitat de Catalunya, para coordinar los aspectos relativos a operaciones vinculadas.
- Generación de la información de gestión de la Dirección General de Inversiones Crediticias y Riesgo y órganos de gobierno del ICF.

Cumplimiento Normativo

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

- Desarrollar el entorno de control para toda la normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como por ejemplo la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.
- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo, se haga partícipe a la función de Cumplimiento Normativo para su ejecución, por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.
- Presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), para su aprobación, un plan de trabajo anual relativo a las funciones del área, y, periódicamente, reportar sobre su evolución.

Auditoría y Control interno

Sus principales funciones son:

- Elaborar los planes de auditoría, que serán revisados como mínimo una vez al año. Los referidos planes deberán contemplar los requerimientos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), y someterse a su consideración y aprobación;
- Comunicar y mantener informada de los informes, resultados y conclusiones de todas las actividades de auditoría, investigación y consultoría, la Comisión Mixta de Auditoría y Control y, previamente para su contraste, cuando corresponda, el/la consejero/a delegado/a y las direcciones interesadas.
- Informar periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) sobre el desarrollo de los planes de auditoría y demás actividades relevantes realizadas.
- Supervisar el sistema de control interno de la entidad, identificando foco y situaciones de riesgo para su mitigación.
- Examinar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisar regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas de información y sistemas internos de control del Grupo, vigilando el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Evaluar el grado de implantación y eficiencia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, tanto internos como de expertos independientes u órganos supervisores, e informar sobre esta materia a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC).

Unidad de Control Global del Riesgo

Sus funciones principales son las siguientes:

- Medir, analizar y controlar los riesgos de crédito, de mercado, liquidez y tipos de interés, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Revisar y validar los modelos utilizados por el control de riesgos.
- Preparar regularmente los informes de riesgos, consumos de límites y excedidos, a reportar al COAP y al Comité de Control Global del Riesgo, así como los informes regulatorios necesarios;
- Revisar las políticas y manuales de riesgos.
- Calcular, analizar y controlar el coeficiente de solvencia;
- Elaborar tests de estrés para evaluar la potencial exposición a cada uno de los riesgos ante escenarios adversos, y llevar a cabo controles de *backtesting*.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que está expuesto el Grupo ICF.
- Reportar periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) un resumen de la posición respecto a los diferentes riesgos. Asimismo, elevará a la misma CMAyC el Informe con Relevancia Prudencial, previa revisión de Auditoría Interna.

4.7 Comités

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, la gestión de los riesgos se realiza también en los siguientes comités:

- **Comité de Control Global del Riesgo:** incorpora las acciones encaminadas a la supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF, a exclusión de Avalis de Catalunya, así como evaluar su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el encargado de supervisar los riesgos de balance de tipo de interés y liquidez. Por otro lado, el COAP valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

5.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2018, el cálculo de los recursos propios computables del Grupo ICF según la CRD IV está compuesto por los siguientes elementos:

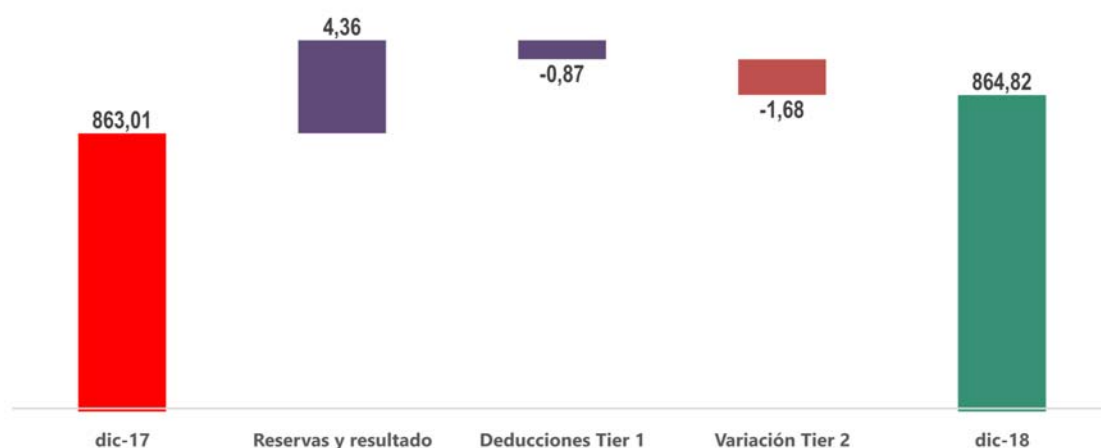
RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF	2018	2017
Tier 1 (importes en millones de euros)	843,15	839,66
Capital desembolsado	693,15	693,15
Reservas	138,55	132,28
Resultado del ejercicio	13,13	15,05
(-) Activos inmateriales	(0,82)	(0,81)
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	(0,64)	-
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	-
(-) Deducción por activos fiscales diferidos	(0,23)	-
(+/-) Ajustes por valoración	-	-
Tier 2 (importes en millones de euros)	21,67	23,35
Cobertura genérica	91,03	30,14
(-) Exceso cobertura genérica	(69,36)	(6,79)
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	-	-
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	-
(+/-) Ajustes por valoración	-	-
Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2	864,82	863,01

El incremento de las reservas y resultados del ejercicio ha tenido un impacto positivo de 4.36 millones de euros sobre el cálculo del capital Tier 1. Por otro lado, el incremento en 2018 de los activos fiscales diferidos y participaciones significativas por encima de los límites reguladores a efectos de deducciones ha generado un impacto negativo de 0.87 millones de euros sobre Tier 1. El incremento neto en capital Tier1 respecto a 2017 ha resultado de 3.4 millones de euros, llegando hasta los 843.15 millones de euros.

Por otro lado, al cierre de 2018 se han incrementado en 60 millones de euros las provisiones por riesgo normal en vigilancia especial. Este efecto ha incrementado significativamente el exceso de cobertura genérica respecto a 2017, que no se ha traducido en incremento de Tier2 por las limitaciones regulatorias que condicionan el cálculo del capital Tier2, el cual se ha reducido, respecto a 2017, en 1.68 millones de euros por la caída de APR.

El capital total regulador (Tier1 más Tier2) se ha incrementado en 1,81 millones de euros, llegando hasta los 864,82 millones de euros. La siguiente gráfica muestra visualmente estas variaciones:

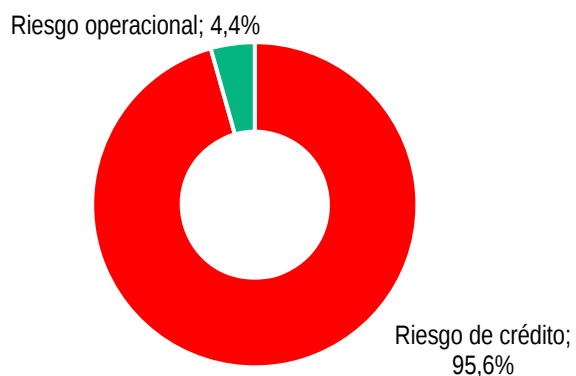
Evolución de los recursos propios computables



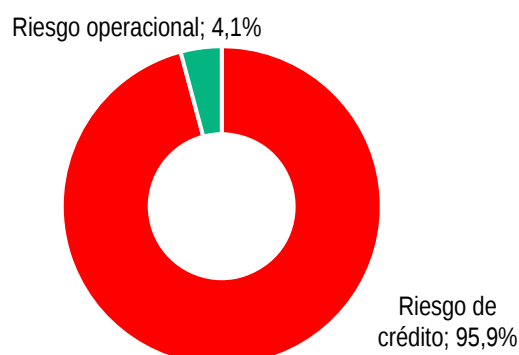
5.2 Requerimientos de capital

A continuación se adjunta el total de requerimientos de capital desglosados por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017:

Requerimientos de recursos propios 2018



Requerimientos de recursos propios 2017



El principal riesgo del Grupo es el riesgo de crédito, seguido por el riesgo operacional. Para calcular los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo aplica el método estándar, y, para el riesgo operacional, aplica el método del indicador básico.

A continuación se muestra el desglose de requerimientos de capital a 31 de diciembre de 2018. Se pone de manifiesto que los recursos propios computables del Grupo ICF son significativamente superiores a los requerimientos mínimos establecidos por la normativa bancaria europea, que exige un coeficiente de solvencia mínima del 9,875% en 2018. La normativa contempla que a 2019 el límite regulador se amplíe hasta el 10,5%.

<i>Importes en euros</i>	Exposición	Exposición Neta	Ponderación por riesgo	Activos ponderados por riesgo	Req. de capital (9,875% APR)	%
RIESGO DE CRÉDITO	3.127.819.946	2.671.193.633	77,9%	2.080.190.465	205.418.808	95,6%
a) Riesgo de crédito - Inversión crediticia	1.801.751.585	1.696.422.259	80,3%	1.362.862.619	134.582.684	62,6%
<i>Préstamos directos:</i>	1.613.566.794	1.508.237.467	81,2%	1.225.054.296	120.974.112	56,3%
Riesgo normal - Administraciones públicas	417.487.846	417.487.846	58,7%	244.987.254	24.192.491	11,3%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	1.059.187.752	1.059.187.752	89,6%	948.505.173	93.664.886	43,6%
Riesgo dudoso	136.891.195	31.561.869	100,0%	31.561.869	3.116.735	1,5%
<i>Préstamos mediación</i>	57.065.710	57.065.710	84,7%	48.316.852	4.771.289	2,2%
<i>Avales:</i>	108.058.173	108.058.173	80,6%	87.109.082	8.602.022	4,0%
Riesgo normal - Administraciones públicas	43.735.632	43.735.632	71,4%	31.208.847	3.081.874	1,4%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	56.187.822	56.187.822	85,0%	47.765.516	4.716.845	2,2%
Riesgo dudoso	8.134.719	8.134.719	100,0%	8.134.719	803.303	0,4%
<i>CAR activadas en el balance</i>	3.413.601	3.413.601	69,8%	2.382.389	235.261	0,1%
<i>Otros activos financieros (pluriénales reactivados y préstamo DAAM)</i>	19.647.308	19.647.308	0,0%	-	-	0,0%
b) Riesgo de crédito - Disponible	148.544.009	148.544.009	0,0%	-	-	0,0%
c) Riesgo de crédito - Participaciones capital y capital riesgo	33.575.808	33.575.808	142,7%	47.907.666	4.730.882	2,2%
d) Riesgo de crédito - Cuentas corrientes y depósitos	110.752.505	110.752.505	34,1%	37.717.085	3.724.562	1,7%
e) Riesgo de crédito - Inversiones renta fija (activos financieros a valor razonable con cambios a otro resultado global)	464.314.834	464.314.834	49,2%	228.210.842	22.535.821	10,5%
f) Riesgo de crédito - De contraparte	364.368.028	13.071.041	72,8%	9.510.520	939.164	0,4%
g) Otros activos (inmovilizado, periodificaciones)	77.730.536	77.730.536	99,1%	77.025.130	7.606.232	3,5%
h) Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación por riesgo del 250%)	126.782.641	126.782.641	250,0%	316.956.603	31.299.465	14,6%
<i>de los cuales, participaciones</i>	66.538.496	66.538.496	250,0%	166.346.239	16.426.691	7,6%
<i>de los cuales, activos fiscales diferidos</i>	60.244.146	60.244.146	250,0%	150.610.364	14.872.773	6,9%
RIESGO OPERACIONAL (*)	95.213.104	95.213.104	100,0%	95.213.104	7.617.048	4,4%
TOTAL	3.223.033.051	2.766.406.738	78,6%	2.175.403.569	213.035.857	100,0%

(*) Los requerimientos de capital por riesgo operacional se calculan como el 15% de la media durante 3 años del indicador relevante, según está definido en los artículos 315 y 316 de la CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requerimientos de capital.

Los activos totales ponderados por riesgo del grupo ICF resultan 2.175.403.569 euros, donde el 95,6% es de origen crediticio, en línea con la actividad que desarrolla el grupo. Los requerimientos mínimos de capital

(9,875%) resultan en 213.035.857 euros, manteniendo un colchón de capital disponible en el grupo ICF de 651.781.152 euros.

Miles de euros	2018
Requerimientos de capital (9,875% sobre APR)	213.035.857
Recursos propios computables Grupo ICF	864.817.009
Excedente de recursos propios computable Grupo ICF	651.781.152
Coficiente de Solvencia Grupo ICF	39,8%

6. RIESGO DE CRÉDITO

6.1 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

Un activo financiero se considera deteriorado y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto del deterioro, cuando existe evidencia objetiva de un impacto negativo en los flujos que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción. Este impacto negativo puede ser debido a razones asociadas al riesgo del cliente, ya sea por morosidad (objetiva) o por otras causas (mora subjetiva), o bien por razones asociadas al riesgo del país, entendiendo como tal el riesgo existente entre las contrapartes residentes en un determinado país por circunstancias diferentes al riesgo comercial habitual.

Los instrumentos financieros clasificados como inversiones crediticias se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, en las categorías que determina la normativa:

- **Fase 1 - Riesgo normal:** incluye todos los instrumentos de deuda que no cumplan los requisitos para clasificarse en otra categoría.
- **Fase 2 - Riesgo en vigilancia especial:** comprende aquellos instrumentos de deuda y garantías concedidas que, sin cumplir los criterios para ser clasificados individualmente como dudosos o fallidos, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a la de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- **Fase 3 - Riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente:** incluye todos aquellos instrumentos de deuda, con independencia de su titular y garantía, que tengan un importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.

También se incluyen en esta categoría los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 20% de todos los importes pendientes de cobro.

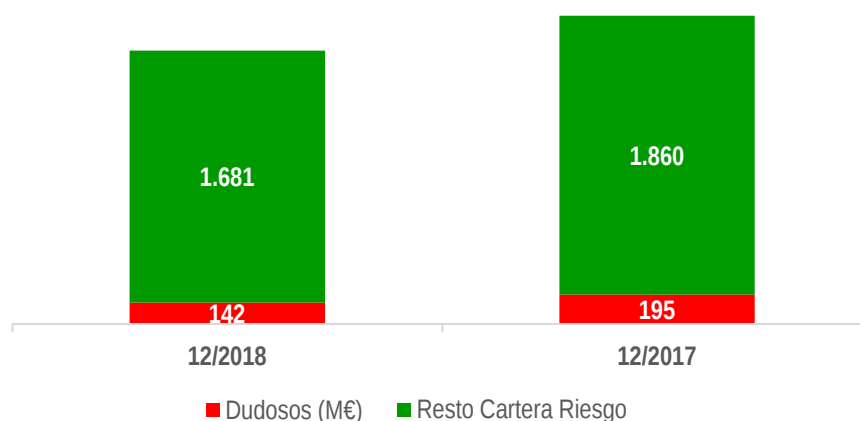
- **Fase 4 - Riesgo dudoso por razones diferentes a la morosidad del cliente:** incluye aquellos instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que no concurren las circunstancias para clasificarlos como dudosos por razones de morosidad o riesgo fallido, pero que presentan dudas razonables sobre el desembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente.

En esta categoría se incluyen, entre otras, las operaciones de los clientes en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, como patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retraso generalizado de los pagos, estructura financiera inadecuada, flujos de caja insuficientes para el pago de las deudas, saldos reclamados judicialmente por el Grupo aunque estén garantizados y las operaciones de clientes que hayan declarado o conste que vayan a declararse en concurso de acreedores sin petición de liquidación.

Los riesgos de clientes declarados en concurso de acreedores sin petición de liquidación se reclasifican como riesgo normal cuando el acreditado haya pagado, al menos, el 25% de los créditos de la entidad afectados por el concurso (descontada, en su caso, la quita acordada), o cuando hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Mercantil del auto de aprobación del convenio de acreedores, siempre que se esté cumpliendo fielmente y la situación patrimonial y financiera elimine las dudas sobre el reembolso total.

Riesgo fallido: incluye los instrumentos de deuda, vencidos o no, de los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación y se haya procedido a darlos de baja del balance. Excepto prueba en sentido contrario, se incluirán todos los importes de clientes en concurso de acreedores para los que se haya declarado o esté previsto declararse la fase de liquidación y los saldos procedentes de operaciones dudosas por razón de morosidad con una antigüedad superior a 4 años, salvo que los importes estén cubiertos por garantías eficaces.

Se adjunta la comparativa de la evolución de los activos dudosos incluyendo los avales y del total de la cartera al cierre del ejercicio 2018 y 2017:



Cabe destacar que la clasificación de las operaciones en carteras de activos financieros y el método de registro contable utilizado, incluyendo la posibilidad de registrar deterioros, se determina a partir de las condiciones contractuales y la naturaleza de los flujos de efectivo de las mismas operaciones y el modelo de negocio que utiliza la entidad en su gestión.

6.2 Correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes

La entrada en vigor de la Circular 4/2017 ha supuesto un cambio sustancial, en el modelo de deterioro, reemplazando el enfoque de pérdida incurrida recogido en la Circular 4/2004 por un enfoque de pérdida esperada (PE).

La PE estará basada en las pérdidas crediticias esperadas asociadas a la probabilidad de incumplimiento (*default*) durante los próximos doce meses, excepto en el caso de que se haya producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En este caso, la estimación deberá considerar la probabilidad de incumplimiento durante la vida esperada del instrumento financiero. La evaluación respecto a si se ha producido un incremento significativo en el riesgo de crédito debe basarse en información razonable y fundamentada que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y que refleje información histórica, actual y prospectiva (*forward looking*).

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentado por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, en su caso, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- El diferente tipo de riesgo al que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: por activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con EOD, distinguiendo dos colectivos:
 - Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Para ello se consideran tanto las hipótesis de continuidad del negocio (*going concern*) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (*gone concern*).
 - Clientes que no presentan EOD: se verifica que estos no presenten una evidencia cierta de deterioro, no requiriendo ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.

- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las de coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permiten su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, que se incrementan si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de la previsión realizada para este colectivo por el Grupo.

6.3 Variaciones producidas en el ejercicio 2018 por deterioro y provisiones por riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

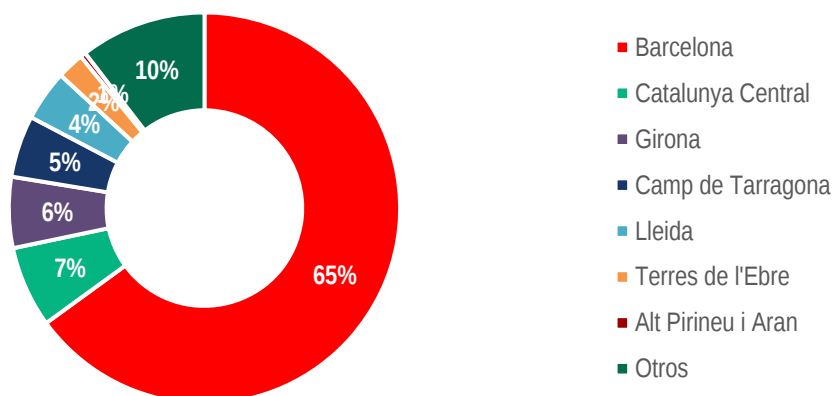
A continuación se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro contabilizado durante el ejercicio 2018. A 31 de diciembre de 2018, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe de 10.117 miles de euros por operaciones clasificadas como normal y 79.128 miles de euros por operaciones clasificadas como normal en vigilancia especial. Dentro de la cobertura colectiva a 31 de diciembre de 2017, había un importe de 18.836 miles de euros en concepto de dotación de riesgo en vigilancia especial y 10.458 en concepto de dotación de riesgo normal.

Importes en miles de euros		Operaciones no deterioradas		Operaciones deterioradas		Total
2018		Cálculo individual	Cálculo colectivo	Cálculo individual	Cálculo colectivo	
Importe bruto						
Saldo a 1 de enero de 2018	-	1.668.292		110.958	76.399	1.855.649
Saldo a 31 de diciembre de 2018	-	1.537.015		80.978	55.897	1.673.890
Deterioro						
Saldo a 31 de diciembre de 2017	-	(28.804)		(101.790)	(56.816)	(187.410)
Impacto de la circular 4/2017	-	(10.282)		-	(1.236)	(11.518)
Saldo a 1 de enero de 2018	-	(39.086)		(101.790)	(58.052)	(198.928)
Dotaciones/Recuperaciones	-	(29.882)		1.926	(1.803)	(29.759)
Trasferencias entre fases	-	(20.277)		17.804	2.473	-
Traspaso a fallidos	-	-		19.410	16.789	36.199
Saldo a 31 de diciembre de 2018	-	(89.245)		(62.650)	(40.593)	(192.488)

El ratio de cobertura de las operaciones dudosas se sitúa en el 136,1%, cifra superior a la media del sector y que supone un incremento sensible respecto al ejercicio anterior, fruto principalmente de la aplicación de la nueva Circular 4/2017 del Banco de España.

6.4 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se adjunta la clasificación de la actividad del ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2018. Se destaca que la operativa del Grupo ICF se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, y, por tanto, su ámbito natural de actuación es Cataluña:



La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa el 65% de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que esta tiene sobre el total del PIB de Cataluña. A modo comparativo, se adjunta la evolución entre 2018 y 2017:

Ámbito territorial	2018	2017
Barcelona	65,0%	66,3%
Catalunya Central	6,7%	5,9%
Girona	5,9%	5,9%
Camp de Tarragona	5,1%	4,9%
Lleida	4,2%	4,5%
Terres de l'Ebre	2,2%	2,2%
Alt Pirineu i Aran	0,5%	0,5%
Otros	10,4%	9,8%
Total	100,0%	100,0%

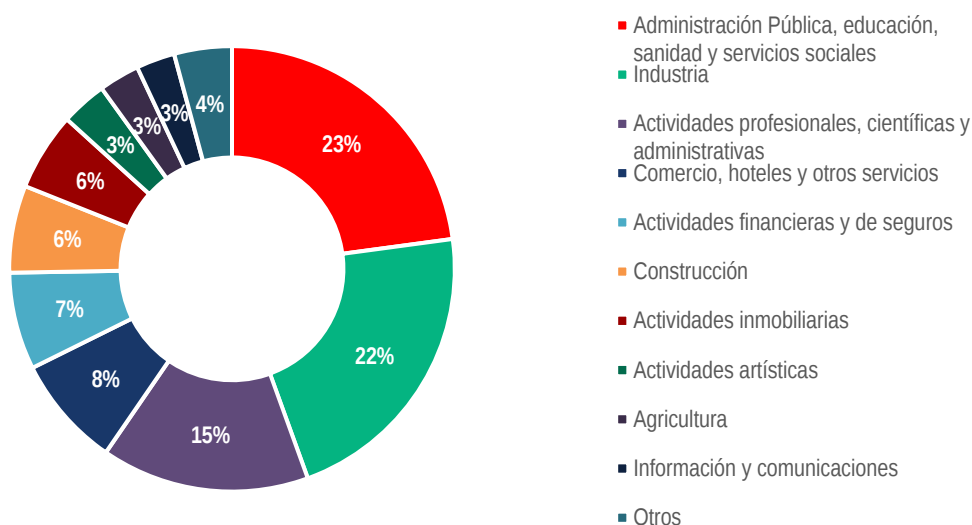
En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro) desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

Miles de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Barcelona	92.115	1.099.777	(132.832)	1.059.059
Catalunya Central	4.873	110.388	(5.793)	109.467
Girona	14.532	94.811	(13.758)	95.585
Camp de Tarragona	1.542	90.387	(8.640)	83.289
Lleida	10.032	62.738	(4.441)	68.329
Terres de l'Ebre	576	38.914	(3.104)	36.386
Alt Pirineu i Aran	2.059	7.690	(2.399)	7.350
Otros	16.269	176.154	(22.359)	170.064
Total (*)	141.997	1.680.859	(193.327)	1.629.529

(*) Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo de la ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

6.5 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

Considerando a la segmentación de la cartera crediticia en relación con la clasificación sectorial de IDESCAT¹, a 31 de diciembre de 2018, el 59,6% del total se encontraba concentrado en 3 sectores (Industria; Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales, y actividades profesionales, científicas y administrativas).



Se adjunta la clasificación sectorial a cierre de 2018 y 2017 a partir de la clasificación por sectores según IDESCAT:

Ámbito territorial	2018	2017
Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales	22,9%	19,9%
Industria	21,6%	19,6%
Actividades profesionales, científicas y administrativas	15,1%	13,9%
Comercio, hoteles y otros servicios	8,1%	9,2%
Actividades financieras y de seguros	7,1%	6,7%
Construcción	6,3%	6,3%
Actividades inmobiliarias	5,7%	7,7%
Actividades artísticas	3,3%	3,6%
Agricultura	3,0%	2,8%
Información y comunicaciones	2,8%	3,4%
Otros	4,2%	6,8%
Total	100,0%	100,0%

¹ <http://www.idescat.cat/cat/idescat/publicacions/cataleg/pdfdocs/ccae2009.pdf>

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

<i>Miles de euros</i>	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Industria	37.582	344.947	(30.154)	352.375
Actividades profesionales, científicas y administrativas	20.945	250.977	(25.751)	246.172
Comercio, hoteles y otros servicios	36.535	137.054	(41.829)	131.760
Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales	1.504	389.638	(18.788)	372.353
Información y comunicaciones	12.101	49.059	(15.437)	45.723
Actividades financieras y de seguros	5.467	125.792	(16.251)	115.008
Construcción	1.110	106.518	(4.340)	103.287
Actividades artísticas	6.482	56.359	(8.496)	54.345
Actividades inmobiliarias	15.989	102.405	(26.262)	92.132
Agricultura	4.021	48.070	(3.967)	48.124
Otros	263	70.040	(2.052)	68.251
Total	141.997	1.680.859	(193.327)	1.629.529

(*) Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo del ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

6.6 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Se adjunta a continuación el vencimiento de todas las partidas (crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito, valor representativo de deuda, entre otros) a 31 de diciembre de 2018, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en las fechas referidas, atendiendo a sus condiciones contractuales:

<i>Miles de euros</i>	A la vista	< 1 mes	1-3 meses	3-12 meses	1-5 años	> 5 años	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	90.467	-	-	-	-	-	90.467
Préstamos y partidas a cobrar	25.051	17.224	81.963	225.508	671.239	526.866	1.547.851
<i>Depósitos en entidades de crédito</i>	10.291	3.367	5.325	17.911	39.936	404	77.233
<i>Crédito a la clientela</i>	14.760	13.857	76.638	207.597	631.303	526.463	1.470.618
Valores representativos de deuda	0	1.091	6.588	45.800	408.741	2.242	464.462
Total activo	115.517	18.315	88.551	271.308	1.079.980	529.108	2.102.780

6.7 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro en los ejercicios 2018 y 2017 son las siguientes:

<i>Miles de euros</i>	2018	2017
Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados:	(14.519)	(25.023)
<i>Dotaciones al fondo de cobertura</i>	(60.669)	(87.159)
<i>Recuperaciones</i>	32.965	56.155
<i>Otros</i>	13.185	5.981
Total Préstamos y partidas a cobrar	(14.519)	(25.023)
Deterioro de activos financieros disponibles para la venta	-	(574)
Total Otros instrumentos financieros disponibles para la venta	-	(574)
Activos financieros valorados a coste	-	(322)
Total activos financieros valorados a coste	-	(322)
Total activo	(14.519)	(25.919)

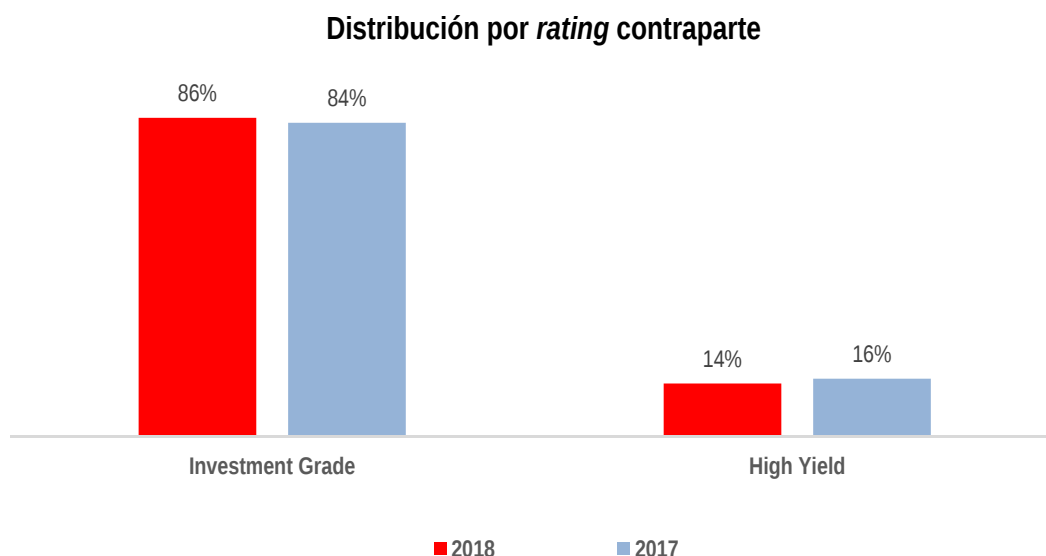
6.8 Marco normativo

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (capítulo 2, sección 1ª del reglamento EU 575/2013). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento Europeo 575/2013.

6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras (depósitos, cuentas corrientes o pagarés bancarios) y operaciones de mediación. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2018 y 2017 de la distribución de las exposiciones por *rating* del grupo correspondiente a inversiones en renta fija, depósitos, cuentas corrientes, pagarés bancarios, así como las operaciones de mediación. El 86% del total de las exposiciones corresponden a inversiones Investment Grade. Por otro lado, el 14% de exposición en *high yield* corresponde a las inversiones en bonos con la Generalitat de Catalunya.



6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica con carácter general las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las cuales hace referencia el Reglamento (UE) 575/2013, artículo 453, en función de las garantías recibidas sobre las exposiciones de riesgo.

Estas garantías pueden ser de carácter real o personal. Entre los tipos de garantías reales aceptadas por el Grupo ICF destaca, principalmente, la garantía hipotecaria de primer rango. Existen también garantías dinerarias correspondientes a activos pignorados que quedan asociados, a través de la herramienta de gestión, a las posiciones de riesgo que garantizan.

Dado que en algunas exposiciones hay falta de información relativa a las características mencionadas, el Grupo ICF ha optado por el criterio conservador de no considerarlas garantías admisibles.

Por último, se destaca que en el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501.2 del Reglamento (UE) 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas a empresas, que disfrutan de un factor corrector del 0,7619.

6.11 Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito. A 31 de diciembre de 2018, el 95,6% de los activos ponderados por riesgo pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 2.080.190.465 euros. Hay que tener en cuenta que estos son los activos ponderados por riesgo tras aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisible según la normativa bancaria europea.

6.12 Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, en cumplimiento con el artículo 286 del Reglamento (UE) 575/2013, "Gestión del riesgo de contraparte - Políticas, procesos y sistemas", tiene definidos:

- Una política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la política de riesgos financieros del Grupo ICF;
- Sistemas de control del riesgo de contraparte y la exposición máxima establecidos a través del aplicativo FIT TESORERÍA, con el cual se realiza la gestión de las inversiones financieras por cuenta propia y el pasivo mayorista del Grupo.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (*repos*) ni con derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requerimientos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte que proviene de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipos de interés se calcula en base al método de la exposición original, utilizando como base el notional del contrato ponderado por el vencimiento residual y por el *rating* de la entidad financiera.

A diciembre de 2018, los activos ponderados por riesgo como consecuencia de la exposición con derivados financieros son de 9.510.520 euros.

6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura, y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (contrato marco de operaciones financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. Gracias a los contratos ISDA o CMOF, el Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting* con las contrapartes de derivados con las cuales opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple con los requerimientos de la normativa EMIR (Reglamento 648/2012). Esta normativa entró en vigor el 15 de septiembre de 2013 con efectos a partir del 12 de febrero de 2014, y establece ciertas obligaciones de *reporting* que afectan a las entidades que operan con derivados. En este ámbito, la única entidad que opera con derivados en el Grupo ICF es el ICF:

- El ICF se clasifica como NFC-, y tiene la obligación de reportar los derivados, anualmente, a uno de los 4 registros oficiales establecidos por la ESMA (European Securities and Market Authority);
- El código LEI del ICF (código identificador de entidad) es el 95980020140005008869.

7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación. Las políticas de riesgo del Grupo ICF no permiten utilizar la cartera de negociación.

7.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado

El Grupo ICF no permite mantener ninguna cartera de negociación y, por este motivo, no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado.

8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

8.1 Marco normativo

El Reglamento (UE) 575/2013 establece en su artículo 448 que las entidades financieras harán pública, referente a la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas en la cartera de negociación, la siguiente información:

- La naturaleza del riesgo de tipos de interés, las hipótesis básicas y la frecuencia de cálculo del riesgo de tipos de interés.
- La variación de los ingresos, valor económico u otra medida pertinente utilizada como consecuencia de la variación de los tipos de interés.

En el artículo 98, párrafo 5 de la Directiva Europea 2013/36, se expone la necesidad de evaluar el impacto sobre el valor económico a variaciones del riesgo de tipo de interés estructural.

8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipo de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y está producido por variaciones de la curva de tipos, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina por las diferencias en el momento del vencimiento o de reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a diferentes bases (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M) en diferentes proporciones.
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

8.3 Gestión del riesgo estructural de tipo de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipo de interés. Este seguimiento incluye un control de límites de riesgo, los cuales quedan definidos en las políticas del grupo. El seguimiento de este riesgo es informado con periodicidad al COAP, al Comité de Riesgos y a la CMAyC.

Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipo de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipo de interés, originada por una estructura de vencimientos diferente, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipo de interés.
- **Sensibilidad al margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses a variaciones de la curva de tipo de interés. Este impacto se evalúa comparando el margen financiero a 1 año según el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícito de mercado, con el margen financiero obtenido en el escenario estresado. Su resultado se expresa en relación con el margen financiero generado en el escenario base. El impacto en margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos, es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro para determinar su valor. Para estas simulaciones se utilizan hipótesis de comportamiento de las masas de balance con el objetivo de ser más realista en la gestión de los riesgos. En este sentido, para el cálculo del impacto en margen financiero, se considera una proyección de margen a un año con una estructura de balance constante (según se define en la Circular 2/2016 Norma 50 del BdE).
- **Sensibilidad al valor económico (VE).** Mide el impacto en el valor económico a variaciones de la curva de tipo de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado

bajo un escenario estresado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

Sensibilidad a margen financiero y valor económico

El Grupo ICF tiene definidos escenarios internos para calcular el impacto sobre el margen financiero y el valor económico. A continuación se detallan los diferentes escenarios utilizados:

Escenario regulador. Este escenario se define según la guía de la EBA EBA/GL/2015/08. El escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos. Esta perturbación incluye un *floor* al 0% en la curva de tipos. Si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica perturbación.

Escenario paralelo +/- 100 pb. Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos. Esta perturbación incluye un *floor* al 0% en la curva de tipos. Si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica perturbación.

El impacto negativo al margen financiero del escenario regulador -2.9% y el impacto al valor económico de 7.9% están por debajo de los límites reguladores establecidos del 50% y 20%, respectivamente (artículo 98, apartado 5 de la Directiva 2013/36/UE).

Escenario	Variación Valor económico	Variación Margen financiero
Escenario regulador (+/- 200 pb)	1% / 7,4%	39,7% / -2,9%
Escenario paralelo (+/- 100 pb)	0,2% / 6,5%	17,9% / -2,9%

De forma complementaria, se han incluido los escenarios de estrés recomendados por la guía de la EBA/GL/2018/02 que se aplican a nivel supervisor exclusivamente por el impacto al valor económico (*supervisor outlier tests*). Estos escenarios se caracterizan por tener un *floor* por debajo del 0% y un carácter dinámico en función del entorno de tipo vigente.

Parallel up: incremento paralelo de todos los puntos de la curva.

Parallel down: Decremento paralelo de todos los puntos de la curva.

Steeper shock. Caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva.

Flattener shock. Incremento de los tipos a corto plazo y decremento de los tipos a largo. Decremento general de la pendiente de la curva.

Short rates up. Incremento de los tipos a corto plazo.

Short rates down. Decremento de los tipos a corto plazo.

El resultado de este test presentado a continuación muestra que el riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo ICF es inferior a los niveles considerados como significativos (outliers con variaciones por encima del -15%) según la guía de la EBA/GL/2018/02.

<i>Escenario</i>	<i>Variación Valor económico</i>
<i>Parallel up</i>	+1,05%
<i>Parallel down</i>	+7,42%
<i>Steepener</i>	-7,79%
<i>Flattener</i>	+16,92%
<i>Short rate up</i>	+16,44%
<i>Short rate down</i>	-2,03%
Máximo**	-7,79%

(**) El concepto máximo expresa pérdida máxima.

Gap de repricing

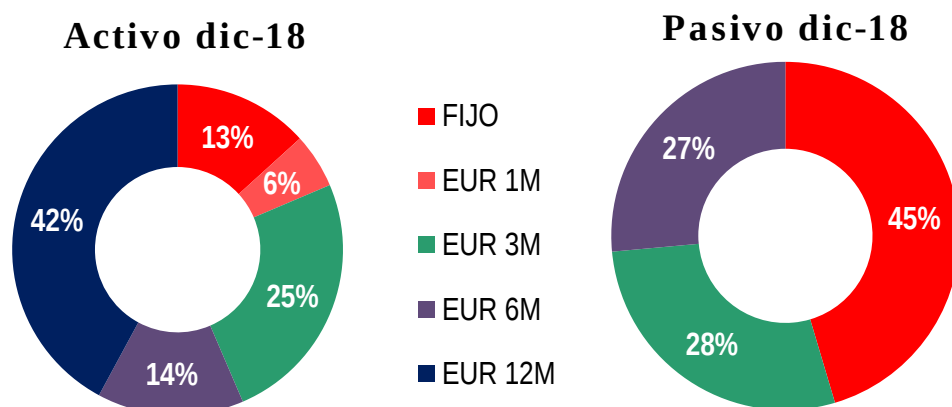
El gap estático de repricing de activos y pasivos al cierre de diciembre de 2018 resulta:

<i>En miles de euros</i>	Balance sensible		en % s/activo total		CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO		
Gap 1r repreci	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Simple	Acumulado	G. ac. (% AT)
hasta 1 mes	310.059	285.993	13,2%	12,2%	24.066	24.066	1,0%
de 1 a 3 meses	640.340	305.182	27,2%	13,0%	335.158	359.225	15,3%
de 3 a 6 meses	426.670	159.915	18,1%	6,8%	266.756	625.980	26,6%
de 6 a 12 meses	405.251	49.143	17,2%	2,1%	356.108	982.088	41,7%
ACUMULADO 12 meses	1.782.321	800.233	75,7%	34,0%		982.088	41,7%
de 1 a 2 años	95.589	53.995	4,1%	2,3%	41.594	1.023.682	43,5%
de 2 a 3 años	13.599	32.041	0,6%	1,4%	(18.442)	1.005.241	42,7%
de 3 a 4 años	8.707	333.020	0,4%	14,1%	(324.312)	680.928	28,9%
de 4 a 5 años	13.672	44.232	0,6%	1,9%	(30.559)	650.369	27,6%
de 5 a 7 años	57.340	56.308	2,4%	2,4%	1.032	651.401	27,7%
de 7 a 10 años	5.956	19.544	0,3%	0,8%	(13.588)	637.813	27,1%
de 10 a 15 años	7.922	(4.413)	0,3%	-0,2%	12.334	650.147	27,6%
de 15 a 20 años	7.476	-	0,3%	0,0%	7.476	657.623	27,9%
de 20 a 25 años	3.495	-	0,1%	0,0%	3.495	661.119	28,1%
TOTAL	1.996.079	1.334.960	84,8%	56,7%		661.119	28,1%

Del gap de repricing se desprende que, en el corto plazo, el balance de la entidad está posicionado a subidas de tipo de interés.

Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. Se adjunta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2018:



8.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

9. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013, los requerimientos de recursos propios por riesgo de cambio pueden considerarse nulos cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas y oro no supere el 2% de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por tipo de cambio ni oro.

10. RIESGO DE LIQUIDEZ

10.1 Marco normativo

Según la Directiva europea 2013/36, las entidades deberán identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez. Asimismo, el Reglamento Europeo 575/2013 hace referencia a la publicación de las políticas de gestión de este riesgo como parte del Pilar III.

10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** es el riesgo al que se expone la entidad al no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas. En este sentido, las fuentes de financiación del Grupo se realizan a través de los mercados de capital vía emisiones y préstamos. Por este motivo, el Grupo ICF realiza la gestión de la liquidez según el principio de alinear la vida media del activo con la del pasivo.

Actividad centrada a medio y largo plazo. Esta característica del grupo ICF junto con la posición de tesorería, que, compuesta de cuentas corrientes, depósitos y renta fija de activos líquidos supera los 500 millones de euros al cierre de 2018, cubre por completo la gestión diaria de sus compromisos de pago. A continuación se detalla el saldo líquido disponible al cierre de 2018:

Posición de tesorería	31/12/2018	31/12/2017
Cuentas corrientes	88.790.402 €	81.080.220 €
Depósitos + Pagarés	10.000.000 €	29.000.000 €
Renta fija	458.659.000 €	412.543.000 €
TOTAL	557.449.402 €	522.623.220 €

Cabe destacar que los activos que componen la renta fija siguen unas políticas de riesgo de inversiones financieras para asegurar su calidad de activo líquido.

La gestión de la liquidez a medio y largo plazo queda gestionada dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, están involucradas las siguientes áreas y unidades:

- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP);
- **Unidad de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento y análisis del riesgo de liquidez, incorporando métricas de riesgos que permitan anticipar potenciales desviaciones. Adicionalmente, monitoriza el grado de cumplimiento de los límites de riesgos establecidos.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adecúa a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.

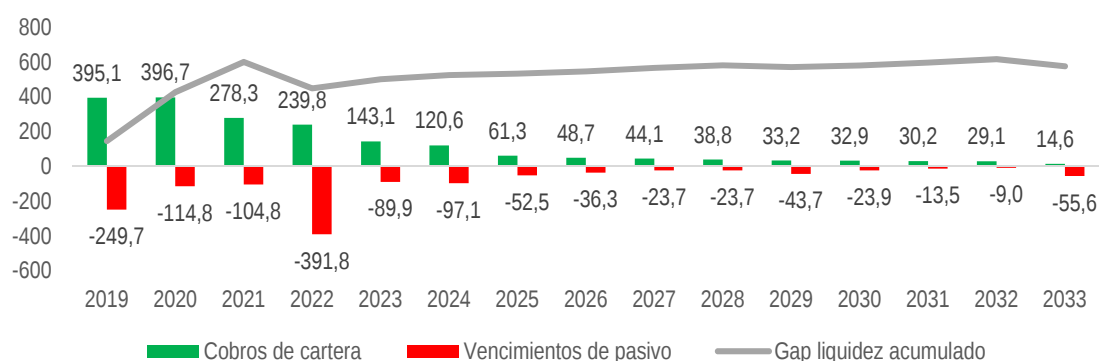
Métricas de riesgo de liquidez

Actualmente, el Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez mediante la definición de las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- Gap estático de liquidez. Permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro con un balance estático.
- Horizonte de supervivencia. Esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede hacer frente a sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos.
- Ratio de cobertura de liquidez (LCR). Se trata de una métrica del regulador definida en el Reglamento delegado 2015/61 que complementa el Reglamento (EU) 575/2013. Su finalidad es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por su acrónimo en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales.

Gap de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del *gap* estático de liquidez. Este *gap* se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que el *gap* de liquidez acumulado es siempre positivo:



Horizonte de supervivencia

El Grupo ICF mantiene unos saldos de liquidez disponible al cierre de 2018 de 557 millones de euros, que resulta punto de partida para el cálculo del horizonte de supervivencia. Partiendo de esta liquidez inicial, se definen los siguientes dos escenarios dinámicos:

- *Escenario presupuestado*. Este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad presupuestada. Por lo tanto, incorpora las provisiones de desembolso del presupuesto.
- *Escenario estresado*. Este escenario estresa el escenario presupuestado, incrementando la nueva actividad presupuestada.

En el caso del escenario estresado, el resultado es de 41 meses, mientras que el horizonte de supervivencia del escenario presupuestado es superior a los 48 meses.

Ratio de cobertura de la liquidez (LCR)

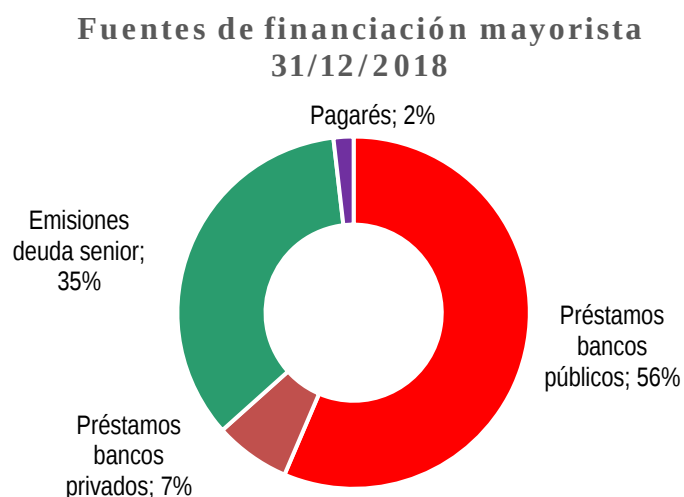
El ICF cumple a 31 de diciembre de 2018 ampliamente con los requisitos mínimos requeridos a las entidades de crédito supervisado, con un ratio LCR:

	LCR ICF	Límite regulador
31/12/2018	5.332%	100%

Como especificidad del cálculo que realiza el Grupo ICF del LCR, hace falta mencionar que se consideran hipótesis más conservadoras. Para hacerlo más prudente, no se tienen en consideración los activos de nivel II.

10.4 Estrategias de financiación

El Grupo ICF tiene una estructura de pasivo con un patrimonio neto que se caracteriza por representar el 36% del total de pasivo y patrimonio neto. A fecha de cierre de 2018, hay un patrimonio disponible de 861.5 millones de euros, que dota al Grupo ICF de unos recursos sólidos de financiación, especialmente para el activo a largo plazo. Por otro lado, la financiación en el mercado de capitales se realiza principalmente mediante emisiones propias y préstamos. A continuación se muestra la distribución de la financiación por tipología de producto:



10.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidez

Actualmente, el Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

11. RIESGO OPERACIONAL

11.1 Definición del riesgo operacional

El Grupo ICF adopta como riesgo operacional la definición establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) 575/2013: “el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o fallo en los procedimientos, las personas y los sistemas internos o como causa de acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico”.

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales

- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

11.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El Grupo ICF realiza el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional aplicando la metodología del indicador básico según lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento (UE) 575/2013.

Según el método del indicador básico, el requerimiento de fondos propios por riesgo operacional es el 15% de la media del margen bruto durante tres años, según se calcula a continuación:

<i>Importes en euros</i>	Media últimos 3 ejercicios
Intereses y rendimientos asimilados	59.095.791
Intereses y cargas asimiladas	-18.791.339
Rendimientos de instrumentos de capital	1.028.545
Comisiones percibidas	3.160.909
Comisiones pagadas	-707.150
Resultados de operaciones financieras (neto)	2.963.594
Diferencias de cambio (bruto)	7.390
Otros productos de explotación	4.022.583
Total	50.780.322
RIESGO OPERACIONAL (requerimientos de capital)	7.617.048

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

12.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” durante el ejercicio 2018 han sido los siguientes:

<i>Miles de euros</i>	2018	2017
<i>Instrumentos de capital</i>		
Compromisos en entidades de capital riesgo, netos de retornos	135.709	110.397
Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo	(46.908)	(46.015)
Ajustes por valoración	5.846	211
Subtotal instrumentos en capital riesgo	94.647	64.593
Otras inversiones	10.824	10.824
Ajustes por valoración	(10.800)	(10.800)
Subtotal otras inversiones	24	24
Total instrumentos en capital	94.671	78.875
<i>Valores representativos de deuda</i>		
Importe nominal valores representativos de deuda	458.859	419.743
Ajustes por valoración	5.603	11.553
Total valores representativos de deuda	464.462	431.296
Total	559.133	510.171

El valor razonable de las entidades de capital riesgo se valora a partir de su valor de cotización o bien de su valor en libros en el caso de que no lo hagan.

En el momento de constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos.

En el ejercicio 2018 no se han reconocido dividendos. En el ejercicio 2017 se reconocieron como dividendos 1.175 miles de euros correspondientes a dos entidades de capital riesgo. Por otro lado, las bajas de los instrumentos de patrimonio han supuesto un impacto positivo de 629 miles de euros en el ejercicio 2018, que, de acuerdo con lo establecido en la nota 2.b, se han registrado contra reservas.

Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

Estas participaciones se integran por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales.

Los datos de capital, reservas y resultados de estas sociedades, así como los dividendos que han distribuido y que se han devengado en el ejercicio, se detallan en el Anexo II de la memoria consolidada del ejercicio 2018. Para las sociedades no cotizadas, la información corresponde a los últimos datos disponibles reales o estimados en el momento de redactar este informe:

<i>Miles de euros</i>	2018	2017
Avalis de Catalunya S.G.R		
Participación	6.080	6.776
Puesta en equivalencia	3.016	3.372
Saldo al final del ejercicio	9.096	10.148

12.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital riesgo

El cálculo del valor razonable de las operaciones

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor

razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contrapartida en el epígrafe “Otros resultados globales acumulados” dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

Se distinguen 3 estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y el valor razonable de la misma:

1. Valor razonable > Valor de la inversión.

Revalorización por la diferencia de valor contra el patrimonio neto.

2. Valor razonable se sitúa entre el 90% y el 100% del valor de la inversión

Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10% no suponen una pérdida de valor

en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados, y necesarias para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el que estos no son objeto de ningún ajuste contable.

3. Valor razonable inferior al 90% del valor de la inversión

Una vez superada esta variación de valor del 10%, las diferencias se imputarán en su totalidad

como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital de sociedades cotizadas y valores representativos de deuda

La valoración se efectúa de forma mensual, a partir de la cotización en mercados organizados, considerándose que hay evidencias de deterioro cuando el valor de mercado es inferior al 60% del valor de coste o el valor en cuestión presenta caídas en la cotización durante un año y medio.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones está elaborada basándose en:

- Directiva 2010/76/UE, de 24 de noviembre.
- Guía CEBS sobre políticas y prácticas de remuneración.
- Capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.
- Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma centésimo decimoséptima bis).

13.1 Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de las sociedades de capital. En este sentido, es el órgano responsable de las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, en el marco de la política retributiva aprobada por el accionista único.

Asimismo, la Junta de Gobierno es el órgano competente para fijar las cuantías de las retribuciones a percibir por parte de los consejeros, de los altos directivos y del personal clave de la entidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad;
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las otras condiciones contractuales de los altos directivos.
- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno;
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta

comisión se hace atendiendo a los requerimientos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquier de sus miembros o el consejero delegado, haciendo como mínimo dos reuniones al año.

13.2 Colectivo identificado

Se considera como colectivo identificado a aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, tengan un impacto en el perfil de riesgo de la entidad, así como todo aquel personal que perciba una retribución global incluida en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, y cuyas actividades profesionales incidan de forma importante en el perfil de riesgo de la entidad. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos
- Alta dirección y personal clave:
 - Consejero/a delegado/a
 - Director/a general de Capital Riesgo y Mercado de Capitales
 - Director/a general de Inversiones Crediticias y Riesgo
 - Director/a general de Finanzas y Operaciones
 - Director/a corporativo/a de Auditoría y Cumplimiento Normativo
 - Director/a de Financiación
 - Director/a de Instrumentos Financieros
 - Director/a de Cumplimiento Normativo
 - Director/a de Finanzas
 - Director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo
 - Director/a de Compras y Servicios
 - Director/a de Tesorería y Mercado de Capitales
 - Director/a de Desarrollo de Negocio
 - Director/a de Recursos Humanos

13.3 Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable

tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativa, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones generales del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La política de remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 20 de julio de 2015.

13.4 Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado

Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie, ni ninguna condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión. El Consejero Ejecutivo, a parte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y, por último, remuneración en especie idéntica al resto de empleados.

El importe máximo anual que la entidad puede satisfacer al conjunto de sus miembros de la Junta de Gobierno y miembros de las comisiones delegadas como tales se establece en 200.000 euros.

Adicionalmente a las retribuciones anuales como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

Respecto a la retribución de los consejeros ejecutivos, esta se ajusta a lo que dispone la legislación mercantil y cuenta con los siguientes elementos:

- Una retribución fija, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones.
- Una retribución variable, condicionada por el cumplimiento de unos indicadores, la ejecución de sus funciones y la generación de valor a largo plazo.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

Altos directivos y personal clave de la entidad

Retribución fija

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, experiencia y, en su caso, trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

Como parte de la retribución fija, y con carácter opcional, desde 2012 se dispone de un Plan de Retribución Flexible para todo el personal en plantilla, que permite estructurar el salario fijo en una parte no monetaria, mediante el pago por parte de la empresa de los productos a disposición del empleado que cada uno pueda escoger: seguro médico, tarjeta restaurante, tarjeta transporte, guardería y formación (en aquella parte no financiada por la empresa).

Retribución variable

Esta está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Supeditada, por lo tanto, a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. En este sentido, se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, de conformidad con la modificación de la política retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobada por la Junta de

Gobierno el 17 de diciembre de 2015. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La retribución variable solo puede liquidarse condicionada al cumplimiento de un mínimo del 70% del resultado antes de impuestos.

En el caso específico del personal clave que lo es porque ejerce funciones de control dentro del Grupo, la retribución variable es mayormente independiente del logro de objetivos de las unidades de negocio que supervise.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones –fija y variable– se alinee con los objetivos de la entidad.

13.5 Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2018, las retribuciones del colectivo identificado del Grupo se detallan a continuación:

(datos en miles de euros)	Consejeros (1)	Directivos (2)	Total colectivo
N.º de beneficiarios	9	13	22
Retribución fija 2018	222	1.023	1.245
Retribución variable 2018 a pagar según limitaciones Sector Público (*)	30	170	200

(*) La retribución variable ha sido aprovisionada, sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(1) Incluye consejero ejecutivo y resto de consejeros, a 31/12/2018

(2) Incluye directivos y personal clave